Buenos Aires, 29 de julio de 1993.-

Visto el acta - compromiso suscripta con fecha 5 de julio de 1993, respecto a la adquisición de diversos muebles y elementos detallados en el informe elaborado por el organismo técnico competente, ubicados en la unidad 29, piso 7º del edificio de Lavalle 1165/ 71, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 23.949 se dispuso la expropiación del inmueble ubicado en la calle Lavalle 1165/71, Capital Federal;

Que se ha analizado la oportunidad y conveniencia de adquirir a los titulares de dominio de las distintas unidades, diversos bienes muebles allí instalados, en razón de la necesidad y urgencia objetiva en disponer de los inmuebles, con elementos y/o enseres aptos para ser utilizados de inmediato, una vez desocupadas y entregadas las unidades;

Que al proceder a tal adquisición, no sólo se solucionaría -en parte- la perentoria necesidad del traslado e instalación de diversos juzgados con sus dependencias, sino también que se estima conveniente mantener las unidades en su actual estado de conservación, evitando deterioros ocasionados por el retiro de muebles, que produciría demoras, perjuicios y gastos para la refacción y acondicionamiento y provisión consiguientes;

Que los bienes muebles aludidos algunos de los cuales poseen características particulares, por la adaptación efectuada a cada estilo de las unidades del edificio, han sido selecccionados, analizada su adaptación para el destino previsto y tasados por los organismos competentes, cuyo detalle obra en las presentes actuaciones.

Por ello, en orden a lo dispuesto por el art. 56, inciso 3°, apartado d) de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

l°) Aprobar el acta - compromiso suscripta por el señor Secretario de Superintendencia Administrativa, Dr. Hugo L. M. Piacentino y los señores Adolfo Malis y Federico Gabriel Della Croce, con representación acreditada oportunamente, con fecha 5 de julio de 1993.

2°) Disponer que, por medio de la Subsecretaría de Administración -Departamento de Compras- se contrate directamente la compra de los bienes muebles entregados y recibidos en conformidad, detallados en el anexo I del acta - compromiso mencionada, por la suma total de Pesos Veintiséis mil ciento ochenta y cínco o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 26.185 ó U\$\$ 26.185), encuadrando la operación en el art. 56, inc. 3°, apart. d) de la Ley de Contabilidad, por los motivos indicados precedentemente.

3°) El pago correspondiente por la suma mencionada en el art. 2°, se efectuará a los señores Adolfo Malis (C.I. (P.F.) 3.182.629) y Federico Gabriel Della Croce (C.I. (P.F.) 4.417.802).

4º) Registrese, hágase saber y remitase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

5º) Resérvese copia en Secretaría de la documentación correspondiente.

ANTONIO BOGGIANO

RODOLFO C. BARRA

MARIANN A CAVAGNA MARTYLEZ

ARLOS // FAYT

Rinds leunding

FICAPOO LEVENE (H)

MAZARSNO

EDUARDO MOLINE O' CONTOR